



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día nueve de septiembre del año dos mil dieciséis, se recibió la solicitud de acceso de información número **doscientos treinta y seis (236-2016)**, por parte del ciudadano quien solicitó la siguiente información: "**1. Soporte gráfico con detalles de distancia, rumbos y coordenadas geodésicas, de ser posible, de la porción de terreno vendida a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, de la parcela 114 propiedad del señor Visitación Rivas Ayala, en la ampliación de la Prolongación de la Alameda Juan Pablo II, al final de la 93 Avenida Norte. 2. ¿Se construyó acceso desde la cuneta, por la prolongación de la Alameda Juan Pablo II, para la parcela 112 propiedad del señor Jorge Alberto Quesada, durante la ampliación de la Prolongación de la Alameda Juan Pablo II? 3. ¿Cuál es la distancia del rumbo Sur del resto de la Parcela 114, propiedad del señor Visitación Rivas Ayala, según la información que maneja el MOP durante la ampliación de la prolongación de la Alameda Juan Pablo II? 4. ¿Cuál es la distancia del rumbo Sur del resto de la parcela 112, propiedad del señor Jorge Alberto Quesada, durante la ampliación de la Prolongación de la Alameda Juan Pablo II? 5. Soporte Gráfico del resto de las parcelas 112 y 114 que fueron agregadas a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, durante la ampliación de la Alameda Juan Pablo II, al final de la 93 Avenida Norte**".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta entidad, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, y tomando en cuenta que la información requerida por el ciudadano en mención no encaja dentro de las excepciones establecidas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. La **Oficina de Información y Respuesta** del Ministerio de Obras Públicas, en resolución de fecha veintitres de septiembre de dos mil dieciséis, determino en base a lo pedido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, y debido a que la información requerida sobrepasaba los cinco años de haberse generado, prorrogar el plazo de entrega de la

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

información solicitada por diez días hábiles más, de conformidad a lo establece el artículo 71 inc. 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Así, le notificado al interesado en comento que la nueva fecha de entrega sería el viernes siete de octubre del presente año.

VII. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública - Subdirección Técnica y Subdirección de Gestión de Adquisición Inmuebles Reasentamientos Involuntarios** del Viceministerio de Obras Públicas, para la localización y remisión de la información requerida.

VIII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano

la **Subdirección de Gestión de Adquisición Inmuebles Reasentamientos Involuntarios** del Viceministerio de Obras Públicas, respondió en un MEMORANDO de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, lo siguiente:

" 1. Se remite el plano de afectación de derecho de vía de la parcela No. 114 conforme a los planos de construcción de la ampliación de la Alameda Juan Pablo II, el cual contiene las coordenadas de amarre de entrada y salida, cuadro de rumbos y distancias del área de afectación a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, lo cual le remito adjunto (ver fotocopia del derecho de vía adquirido anexa).

2. En relación a este requerimiento esta Subdirección no tiene ese tipo de información.

3. No poseemos información del resto de la parcela, pero sí el lindero por el costado Norte de la parcela adquirida por Estado y Gobierno de El Salvador, es colindante con el resto, correspondiente a las distancias y rumbos que posee entre los mojones de M-3 a M.4 y de este a M-5 (ver cuadro de rumbos y distancias de parcela No. 114).

4. El rumbo sur del resto de la parcela a dos tramos de línea recta cuyo datos técnicos son los siguientes: M3-M4 . distancia 3.73 m. y rumbo S 67° 52'21" E, Tramo M4-M5 distancia



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

5.97m. y rumbo S68° 27'40" E (ver piano anexo el cuadro de rumbos y distancias de parcela No. 112).

5. Con relación al soporte gráfico que solicita del resto del inmueble, este no se proporciona debido a que esa información no es consignada en los planos de afectación de nuestros proyectos viales, por lo tanto no existe esa información". Se anexa el Memorando de la respuesta de la Subdirección en comento, sobre la información requerida.

- IX. Por su parte, la Dirección de Planificación de la Obra Pública - Subdirección Técnica, del Viceministerio de Obras Públicas, respondió mediante nota lo siguiente: "Al respecto, se solicito a la Subdirección Técnica la información, brindando soporte gráfico que consiste en la hoja del plano de Detalles Tipo 04-ST y Planta Perfil, en su versión "Como Construido", lo cual significa que sirvió de referencia para la ejecución de los cordones cunetas, arriates y aceras del proyecto; dicha información, se provee en el archivo adjunto "04-ST_DetalleAcera.pdf" y "03-Planta Perfil_JP_.pdf. Cabe mencionar, que en la hoja 04-ST_Detalle Acera, se definen las dimensiones de ancho y espesor de la losa de la acera y su posición relativa, con respecto al cordón cuneta, aclarando que durante la ejecución de este proyecto vial, para casos especiales, los anchos de acera y arriate variaron para adecuarse al espacio de derecho de vía disponible, tomando en consideración algunos aspectos de funcionalidad requeridos por los propietarios de cada inmueble. Los detalles específicos de los accesos a parcelas, residenciales o viviendas en colindancia con el proyecto no se incluyen en los Planos Como Construido, pues su geometría fue determinada en campo por el Contratista y sometidos a la aprobación de la Supervisión, únicamente lo mostrado en plano 03-Planta PerfilMPII es lo que se construyó". Se anexa nota de respuesta realizada por la referida Subdirección.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

X. Esta **Oficina de Información y Respuesta** del Ministerio de Obras Públicas hace del conocimiento al ciudadano sobre la información requerida, que esta Institución Pública entrega la información que tiene en su poder, tal como lo establece el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita "1. **Soporte gráfico con detalles de distancia, rumbos y coordenadas geodesicas, de ser posible, de la porción de terreno vendida a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, de la parcela 114 propiedad del señor Visitación Rivas Ayala, en la ampliación de la Prolongación de la Alameda Juan Pablo II, al final de la 93 Avenida Norte. 2. ¿Se construyó acceso desde la cuneta, por la prolongación de la Alameda Juan Pablo II, para la parcela 112 propiedad del señor Jorge Alberto Quesada, durante la ampliación de la Prolongación de la Alameda Juan Pablo II?. 3. ¿Cuál es la distancia del rumbo Sur del resto de la Parcela 114, propiedad del señor Visitación Rivas Ayala, según la información que maneja el MOP durante la ampliación de la prolongación de la Alameda Juan Pablo II?. 4. ¿Cuál es la distancia del rumbo Sur del resto de la parcela 112, propiedad del señor Jorge Alberto Quesada, durante la ampliación de la Prolongación de la Alameda Juan Pablo II?. 5. Soporte Gráfico del resto de las parcelas 112 y 114 que fueron agregadas a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, durante la ampliación de la Alameda Juan Pablo II, al final de la 93 Avenida Norte".**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

b) **Entreguese** la información remitida por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública - Subdirección Técnica y la Subdirección de Gestión de Adquisición Inmuebles Reasentamientos Involuntarios**, del Viceministerio de Obras Públicas.

c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv